



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 598/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 676/14 de fecha 18 de Febrero de 2014, Resolución Exenta N° 676/14 de fecha 686/14 de fecha 18 de Febrero de 2014 y Resolución Exenta N° 737/14 de fecha de 21 de Febrero de 2014, del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**; Memorando N° 384/14 de fecha 04 de Marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita la Aprobación de los Convenios, entre el Servicio Nacional para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

Regularícese y Apruébase en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera** para la Implementación del **Programa "SENDA- Previene en la Comunidad"**, suscrito el 17 de Diciembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

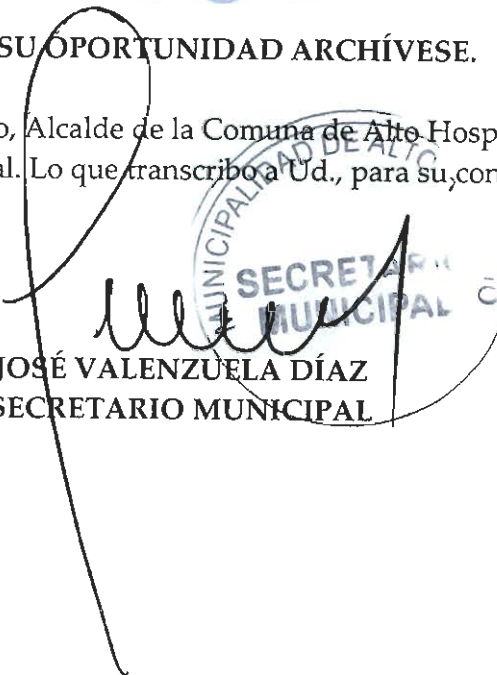
2.- Regularícese y Apruébase en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera** para la Implementación del Sistema Integrado de Prevención **"Chile Previene en la Escuela"**, suscrito el 17 de Diciembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.


3.- Regularícese y Apruébase en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración Técnica y Financiera** para la Implementación del **Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo"**, suscrito el 17 de Diciembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

4.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de los presentes Convenios, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control

